

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal de creación de datos de carácter personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Fichero: Videovigilancia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Videovigilancia del edificio del Ayuntamiento de Nambroca.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretendan obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: No se pretende obtener datos de carácter personal, sino captación de imágenes por seguridad.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: No se recogen datos de carácter personal sino archivos de imágenes por seguridad.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: La estructura del fichero es de videovigilancia en soporte digital y automatizado a través del propio programa informático del videograbador.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Nambroca (concejalía de servicios).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Nambroca y Policía Local.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nambroca 29 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º I.- 4772